



Resolución Administrativa

Puente Piedra, 26 de abril del 2024

Visto, el INFORME TECNICO N° 117 -04/2024-UP-ETGE-HCLLH/MINSA, emitido por el Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo con fecha 26 de Abril del 2024, sobre pago de vacaciones truncas a favor de ex servidores CAS Regular (Funcionarios);

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N°1057, de fecha 27 de Junio del 2008, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios y tiene por objeto garantizar los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública;

Que, el Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 29849, Ley que elimina progresivamente el Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y que modifica e incorpora nuevos derechos laborales para los trabajadores bajo el régimen del CAS, establece dentro de los beneficios, el gozar de vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales, previo cumplimiento de la prestación de servicio por un año;

Que, el artículo 8° del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, de fecha 26 de julio de 2011 Decreto Supremo que establece modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios, estableciendo en el numeral 8.5 del artículo 8°, *"si el contrato CAS concluye al año de servicios o después de este sin que se haya hecho efectivo el respectivo descanso físico, el trabajador percibe el pago correspondiente al descanso físico acumulado y no gozado por cada año de servicios cumplido (vacaciones no gozadas)"*, asimismo el numeral 8.6 del dispositivo legal antes glosado precisa que *"Si el contrato se extingue antes del cumplimiento del año de servicios, con el que se alcanza el derecho a descanso físico, el trabajador tiene derecho a una compensación a razón de tantos dozavos y treintavos de la retribución como meses y días hubiera laborado, siempre que a la fecha de cese, el trabajador cuente, al menos, con un mes de labor interrumpida en la entidad (vacaciones truncas)"*;

Que, el literal f) del artículo 6° del D.L. N° 1057, modificado por el artículo 2° de la Ley 29849, establece con precisión que a partir del 7 de abril de 2012 (fecha de entrada en vigencia de la Ley N° 29849) los trabajadores bajo el régimen CAS, al cumplir 01 año de servicios tiene derecho al descanso físico de treinta (30) días naturales y si cesa en el servicio sin haber hecho uso físico del beneficio vacacional, el cálculo de la compensación por vacaciones no gozadas y truncas, se hará sobre la base del 100% de la remuneración que percibía al momento de la finalización del contrato;



De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios modificado mediante la Ley N° 29849, su Reglamento el Decreto Supremo N° 075-2008 modificado a través del Decreto Supremo N°065-2011, Ley N° 29849 que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley 31638 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023";

De acuerdo a las solicitudes recibidas y la evaluación de oficio por ser un beneficio que les corresponde a los Cas Regular (Funcionarios) al concluir su designación, se realizó las coordinaciones y verificaciones con respecto a lo solicitado y marco legal vigente, se procedió a realizar la liquidación de las vacaciones no gozadas y truncas, a razón de los ex - servidores CAS Regular (funcionarios) de acuerdo al siguiente cuadro:

Con el visto bueno del Jefe de Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo de la Unidad de Personal del Hospital Carlos Lanfranco la Hoz;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial 026-2023/MINSA, en el que se delega a las Oficinas de Recursos Humanos o quienes hagan sus veces, la facultad de formalizar las acciones de personal, respecto al personal que administran;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconocer el derecho de pago por concepto de Vacaciones No Gozadas y Truncas por única vez, a los ex - servidores contratados bajo los alcances del régimen laboral del Decreto Legislativo N°1057 - Contrato Administrativo de Servicios (Funcionarios) de la U.E. 036 - "Hospital Carlos Lanfranco La Hoz", por el importe de S/. 23,034.52 (veinte tres mil treinta cuatro y seis con 52/100 soles), 6 peas de acuerdo al detalle referido en el Anexo N°01 de la presente resolución;

Artículo 2.- Encargar al Equipo de Trabajo de Remuneraciones de la Unidad de Personal la aplicación de la presente resolución.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución Administrativa a los ex servidores CAS Regular (Funcionarios).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



LIC. OLIVA PATRICIA GUERRA SALTARICH
JEFA DE LA UNIDAD DE PERSONAL

- C/c.-
- () Equipo de Trabajo de la Gestión de la Compensación
 - () Equipo de Trabajo de Planificación de Políticas de Recursos Humanos
 - () Administración de Legajos
 - () Archivo

RELACION DE RECONOCIMIENTO DE PAGO DE VACACIONES TRUNCAS DEL PERSONAL CAS FUNCIONARIOS

ANEXO 01

Nº	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	CONDICION	INICIO DE LABORES	FECHA DE RENUNCIA	HONORARIOS	SUELDO DIARIO formulc	SUELDO DIARIO	VACACIONES A PAGAR
1	07433292	JOSE MANUEL LINDO CASTRO	JEFE DE LA OCICINA DE PLANEAMIENTO	Cas Funcional	01-09-23	31-12-23	S/ 9,064.19	S/ 302.14	S/ 302.14	S/ 3,021.40
	07433292	JOSE MANUEL LINDO CASTRO	JEFE DE LA OCICINA DE PLANEAMIENTO	Cas Funcional	01-01-24	04-03-24	S/ 9,114.19	S/ 303.81	S/ 303.81	S/ 1,519.05
2	27367314	CESAR ADRIANO SANCHEZ SILVA	OFICINA ADMINISTRACION	Cas Funcional	06-11-23	31-12-23	S/ 9,064.19	S/ 302.14	S/ 302.14	S/ 1,510.70
	27367314	CESAR ADRIANO SANCHEZ SILVA	OFICINA ADMINISTRACION	Cas Funcional	01-01-24	13-01-24	S/ 9,114.19	S/ 303.81	S/ 303.81	S/ 303.81
3	22507498	LIZET GLADYS MIRAVAL CONTRERAS	JEFA DE LA UNIDAD DE ECONOMIA	Cas Funcional	07-09-23	31-12-23	S/ 7,064.19	S/ 235.47	S/ 235.47	S/ 2,354.70
	22507498	LIZET GLADYS MIRAVAL CONTRERAS	JEFA DE LA UNIDAD DE ECONOMIA	Cas Funcional	01-01-24	03-03-24	S/ 7,114.19	S/ 237.14	S/ 237.14	S/ 1,185.70
4	08120859	JORGE FERNANDO RUIZ TORRES	DIRECTOR	Cas Funcional	01-09-23	31-12-23	S/ 14,664.19	S/ 488.81	S/ 488.81	S/ 4,888.10
	08120859	JORGE FERNANDO RUIZ TORRES	DIRECTOR	Cas Funcional	01-01-24	25-02-24	S/ 14,714.19	S/ 490.47	S/ 490.47	S/ 2,452.35
5	08168518	MARIA DEL CARMEN VILLAVICENCIO CHACALTANA	JEFA DE LA UNIDAD DE PERSONAL	Cas Funcional	01-09-23	31-12-23	S/ 7,064.19	S/ 235.47	S/ 235.47	S/ 2,354.70
	08168518	MARIA DEL CARMEN VILLAVICENCIO CHACALTANA	JEFA DE LA UNIDAD DE PERSONAL	Cas Funcional	01-01-24	07-03-24	S/ 7,114.19	S/ 237.14	S/ 237.14	S/ 2,022.84
6	43556909	MIGUEL ANGEL VEGA CARRERA	JEFE DE LA UNIDAD DE LOGISTICA	Cas Funcional	14-12-23	31-12-23	S/ 7,064.19	S/ 235.47	S/ 235.47	S/ 235.47
	43556909	MIGUEL ANGEL VEGA CARRERA	JEFE DE LA UNIDAD DE LOGISTICA	Cas Funcional	01-01-24	03-03-24	S/ 7,114.19	S/ 237.14	S/ 237.14	S/ 1,185.70
MONTO A PAGAR									S/	23,034.52

